

RESUMEN EJECUTIVO

Informe: YLB-UAI-INF-RIG N° 004/2026

Referencia: Relevamiento de Información General sobre la aplicación de la Ley N° 1352 de Permanencia Obligatoria en Territorio Nacional de Autoridades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas

Objetivo: El objetivo del presente relevamiento es evaluar la gestión de las autoridades salientes de YLB respecto al cumplimiento de la Ley N° 1352, con el fin de:

- a) Identificar hechos, actos o decisiones que puedan generar riesgo económico o financiero al Estado.
- b) Detectar posibles conductas que configuren responsabilidad civil, penal o administrativa, de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo la Ley N° 1178 y normas conexas.
- c) Determinar la oportunidad, suficiencia y consistencia de la información documentada entregada por las autoridades salientes, asegurando la continuidad administrativa y la protección de los intereses del Estado.
- d) Proporcionar insumos técnicos para la planificación de auditorías específicas, priorizando acciones de control posterior según la materialidad, complejidad y riesgo institucional.

Objeto: El relevamiento comprende la revisión de la siguiente documentación:

- Informes de actividades y otros documentos emitidos por el ex Presidente Ejecutivo de YLB, Ing. Omar Alarcón Saigua.
- Denuncias, peticiones de informe escrito, requerimientos de auditoría y otros documentos remitidos a la empresa entre septiembre de 2024 y agosto de 2025.
- Informes de Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de YLB, correspondientes a las gestiones 2024 y 2025.
- Informes de Auditoría Externa sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de YLB, correspondientes a la gestión 2024.
- Otra documentación relacionada.

Pronunciamiento: Como resultado del análisis de la información y documentación recopilada en el marco del presente relevamiento de información general, se identificaron diversos hechos que evidencian posibles indicios de responsabilidad por la función pública. Dichos hechos fueron clasificados preliminarmente, de acuerdo con su naturaleza, en presunta responsabilidad civil, penal o administrativa, en el marco de lo

establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y normativa conexas.

En ese contexto, la Unidad de Auditoría Interna de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB procedió a identificar, para cada hecho observado, el tipo de responsabilidad presunta y las acciones de control posterior que correspondan, las cuales serán programadas y ejecutadas en función de criterios de materialidad, complejidad y riesgo institucional, conforme a lo previsto en el Programa Operativo Anual (POA) de Auditoría Interna, determinándose 42 hechos reportados que serán ejecutados de acuerdo a programación de la unidad.

Asimismo, del análisis efectuado al informe presentado por la autoridad saliente, **Ing. Omar Alarcón Saigua**, se establecieron las siguientes situaciones:

1. Contratos de crédito extraordinario con el banco central de Bolivia

Se recomendó gestionar la modificación de los contratos de crédito extraordinario suscritos con el Banco Central de Bolivia, considerando el impacto financiero derivado de las deudas subrogadas, con la finalidad de establecer condiciones financieras más sostenibles para la empresa. Sin embargo, se verificó que las condiciones establecidas en la última adenda permanecen vigentes, y que YLB no dispone actualmente de recursos suficientes para atender dichas obligaciones, situación que fue reportada en el Informe de Auditoría de Confiabilidad correspondiente a la gestión 2025.

2. Transferencia de activos de la ex Gerencia nacional de recursos Evaporítico de COMIBOL a YLB

El informe presentado por la autoridad saliente no evidencia las acciones adoptadas para el cumplimiento de la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 3227, que dispone la transferencia, a título gratuito, de los activos muebles e inmuebles de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos de COMIBOL a YLB, mediante la suscripción de actas de entrega y recepción bajo inventario. La ausencia de información sobre este proceso limita la adecuada exposición y registro contable de dichos activos en los estados financieros de la empresa, aspecto que igualmente fue observado en el Informe de Auditoría de Confiabilidad de la gestión 2025.

Al respecto, corresponde señalar que Yacimientos de Litio Bolivianos, mediante Memorial de 1 de octubre de 2025 interpone una acción de cumplimiento en contra de la Presidencia Ejecutiva de COMIBOL, con el objetivo que esta cumpla con la transferencia total de los activos, pasivos, bienes inmuebles, documentación contable, financiera y



administrativa de la ex Gerencia Nacional de recursos Evaporíticos, en cumplimiento de la disposición Final Primera de la Ley N°928 de 27 de abril de 2017, así como de lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N°3227 de 28 de junio de 2017, cuyo resultado final favorece a YLB dando un plazo de 5 meses a la COMIBOL para el cumplimiento de esta disposición.

3. Implementación de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

De igual manera, no se identifican acciones concretas orientadas a la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado mediante el Informe N° P5/GP420/L24 G1, referido a la supervisión de los niveles de producción de las plantas de Cloruro de Potasio y Carbonato de Litio, en relación con los niveles previstos en los estudios de preinversión y los planes institucionales al 30 de junio de 2024.

La Paz, 2 de abril de 2026